

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., _____

08 SEP 2021

Radicación: 110014003048-2019-00629-00

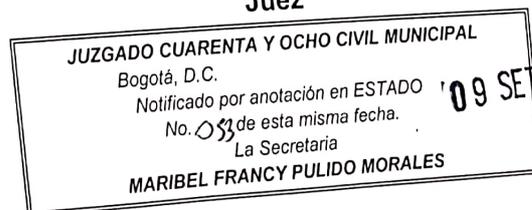
Vista la solicitud precedente, y dando aplicación a los artículos 108 y 293 del C.G. del P. en concordancia con el art. 10 del Decreto 806 de 2020, se dispone.

PRIMERO: LA INCLUSIÓN en el Registro de Emplazados de la demandada BLANCA INES SABOGAL BALLEEN.

SEGUNDO: Surtido el registro y vencido el término que da cuenta la norma, se procederá a la designación del Curador Ad Litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez



09 SET. 2021